

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

TRIBUNAL DE OPOSICION A OCHO PLAZAS DE LAVACOHES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se pone en conocimiento de los opositores admitidos que las prácticas del primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, tendrán lugar en el Servicio de Talleres Generales y Transportes (paseo de la Chopera, número 41), a las diez horas de los días que a continuación se expresan:

Día 10 de enero de 1961.—Opositores números 1 al 20, ambos inclusive.

Día 11 de enero de 1961.—Opositores números 21 al 40, ambos inclusive.

Día 12 de enero de 1961.—Opositores números 41 al 60, ambos inclusive.

Día 13 de enero de 1961.—Opositores números 61 al 81, ambos inclusive.

Se advierte a los opositores que a los ejercicios deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—44.555)

Secretaría general.—Sección de Fomento  
Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el paseo de Alberto Palacio y en la plaza de Agata, suscrito con Ramón Hermanos, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—18.910)

## Ministerio de la Gobernación

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

### MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 9 de diciembre de 1960, ha publicado unas instrucciones sobre descuentos a funcionarios locales para satisfacer la cuota que les corresponde en dicha Mutualidad, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación para general conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia de Madrid.

«La publicación de la Ley de 12 de mayo último, por la que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, ha significado un paso trascendental para una más justa ordenación de las clases pasivas del personal al servicio de las Corporaciones Locales, especialmente a aquellas más modestas, que son, precisamente, las más numerosas. A la nueva Institución se le ha querido dar un auténtico sentido mutualista, estableciendo con esto, junto a la participación de las Corporaciones, la aportación obligatoria de los funcionarios interesados, como eficaz instrumento para crear un verdadero espíritu de solidaridad entre los beneficiarios. La cotización obligatoria significará, no obstante, para los funcionarios y obreros de plantilla que no tenían constituido órgano mutualista, una pequeña deducción de sus haberes, que si bien resulta fácilmente soportable para los que perciben retribuciones de cierta cuantía, en las que a veces la base de cotización no significa la porción más importante, puede en cambio resultar una carga onerosa para los perceptores más modestos. El espíritu de justicia social que anima nuestro régimen ha de tener su adecuado reflejo en este punto, para hacer compatibles las altas finalidades que persigue la Mutualidad con la protección que se debe al empleado modesto. En su virtud, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha tenido a bien aprobar, a propuesta de esta Dirección General, la siguiente resolución: 1.º Se recomienda a todas las Corporaciones locales, con respecto al personal de las mismas, que ha de ser incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que compensen a dicho personal de la deducción, que representa el 5 por 100 de la cuota anual, cuando su retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 84.000 pesetas anuales en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las capitales de Madrid y Barcelona, o de 60.000

en las restantes Corporaciones locales. Tal compensación se hará mediante el incremento, por una sola vez, de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciban al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios. Si se tratara de personal que no percibe gratificaciones de esta clase podrán establecerse con esta exclusiva finalidad y en la medida que señalan los números siguientes. 2.º La gratificación a que se refiere el número anterior tendrá carácter eventual, no excederá del aumento en la cotización del funcionario para fines mutualistas que resulte de la implantación, llegado el momento, de la nueva Mutualidad, y quedará absorbida al incrementarse, por cualquier causa, la retribución total del funcionario u obrero de plantilla en cuantía que no sea inferior al triple de la cotización que le viniere siendo compensada por la Corporación con arreglo a la presente disposición. También quedará absorbida, en todo caso, al rebasar la remuneración global del funcionario las cantidades a que se refiere el número 1.º 3.º El otorgamiento del beneficio previsto en los números anteriores requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Local, a la que se remitirá a tal efecto relación certificada de los cargos o empleos de plantilla a que afecte, con indicación de su retribución líquida total y su descomposición en las partes de que conste, si fuesen más de una. 4.º La autorización a que se refiere el número anterior se otorgará por el Gobierno Civil respectivo, cuando se trate de Ayuntamientos de municipios con población inferior a 8.000 habitantes, previo informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local correspondiente. Estos últimos remitirán periódicamente a la Dirección General relación de las autorizaciones que con arreglo a este número se concedan. Lo que me complazco en trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogándole acuse recibo de la presente comunicación. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1960.»

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Jefe provincial, Vicente Balbin.

(G. C.—5.780)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Por desconocerse el actual domicilio de don Miguel López García, interesado en el expediente núm. 285, de 1959, sobre

infracción de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la resolución dictada en aquél, a los efectos de notificación, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto el expediente instruido contra usted en esta Jefatura de mi cargo con el núm. 285, de 1959, por infracción del artículo 40 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino).

Resultando: Que con motivo de haber sido girada una visita de inspección por uno de los Veedores afectos al Servicio de Defensa contra Fraudes de esta Jefatura Agronómica Provincial, en fecha 22 de mayo de 1959, al establecimiento de vinos de que es usted dueño, sito en O'Donnell, 38, dicho funcionario levantó en la expresada fecha un acta suscrita por el mismo y por usted, como tal dueño, de cuyo documento y diligencias que obran en el expediente se deduce haber infringido el artículo 40 del E. V.

Resultando: Que vista la infracción de los ya citados preceptos legales en que usted aparecía incurrir, se procedió a la incoación del oportuno expediente, en el curso del cual se dió a usted audiencia para descargos, por término de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 sin haber hecho usted uso de este derecho.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley de 10 de marzo de 1941, Decreto de 21 de enero de 1936, Orden de 31 de agosto de 1943 y ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que en el expediente se han cumplido todos los trámites que le son de aplicación.

Considerando: Que aparece usted como indudable infractor del artículo 40 de la Ley de 26 de mayo de 1933, al no tener rotulados los envases del vino haciendo constar la clase, grado alcohólico y precio del vino en la forma prevenida en citado artículo.

Esta Jefatura ha resuelto imponer a usted la siguiente sanción de multa:

Por infringir el artículo 40-50 % del valor del vino, 56 pesetas.

El importe de la mencionada sanción deberá usted abonarlo del modo siguiente: cuarenta y cinco (45) pesetas en papel de pagos al Estado y once (11) en metálico; igualmente deberá usted abonar, también en metálico, la cantidad de 70,20 pesetas en concepto de derechos inherentes a este expediente.

Tanto el pago de la multa de referencia como el de los derechos ya aludidos habrá usted de hacerlo efectivo en esta Dependencia oficial dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que le sea notificada la dicha re-

solución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio, a cuyo fin se comunicará lo necesario al Juzgado correspondiente.

Contra esta resolución podrá usted interponer dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación anteriormente aludida, recurso de alzada ante la Dirección General de Agricultura, cuyo recurso podrá usted presentar en esta oficina de mi cargo o en el citado organismo directivo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

(G. C.—5.779)

## ORGANIZACION SINDICAL

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de material eléctrico con destino al Almacén Principal.

El pliego de condiciones técnicas y jurídicas puede recogerse en la Oficialía Mayor, paseo del Prado, núms. 18 y 20.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 19 de enero de 1961, a las trece horas.—El Oficial Mayor (Firmado).

(G. C.—5.778) (O.—44.553)

## AYUNTAMIENTOS

### LOECHES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Loeches, 15 de diciembre de 1960.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.

(G. C.—5.758) (O.—44.546)

### ALCORCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Las Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

La Lista cobratoria del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica; y Padrón de Edificios y Solares de este término municipal.

Todo ello por los plazos reglamentarios.

Alicorcón, 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.759)

### LEGANES

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 9 de diciembre, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de «Los Prados», cuyos pastos se adjudicarán para el quinquenio de 1.º de octubre de 1961 a 30 de septiembre de 1966.

Lo que, en aplicación de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, debiendo indicarse que los prados serán los denominados «Overa», «Butarque», «Arroyo», «Común», «Dehesa» y «Pequeño».

Leganés, 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.760) (O.—44.547)

### VILLACONEJOS

Instruido expediente de Habilitación de Crédito sin transferencia con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de este Ayuntamiento, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 13 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.761) (O.—44.548)

### EL MOLAR

Se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de Urbana para 1961.

Suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit.

Suplemento de crédito núm. 2, por transferencia.

El Molar, 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—5.762)

### COLMENAREJO

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Florencio Gala.

(G. C.—5.763) (O.—44.549)

### EL BOALO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, para el año 1961, al objeto de oír reclamaciones.

El Boalo, a 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.764)

### LA CABRERA

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento durante el plazo de su exposición al público, para la enajenación en pública subasta de parcelas de terreno con destino a la edificación, esta Corporación, en cumplimiento de acuerdo adoptado al efecto y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

Una parcela de terreno edificable, señalada con el número setenta y dos del plano parcelario de «Los Poyales», que linda: Norte, calle pública; Este, Herederos de Dominga Cerezo; Sur, Emerita Sanz; Oeste, más parcelas de la propiedad municipal. Solicitada por doña Cristina María García de Frutos.

Otra parcela de terreno edificable al sitio de «El Carnizal», de este término, de ocupar una superficie de 150 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, herederos de Cristo Peinado Martín; Este, Teófilo Blasco Aranda; Sur, calle pública; Oeste, más parcelas de la propiedad municipal. Solicitada por don Pablo Balcells Gil.

Otra parcela de terreno al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 290 metros cuadrados y que linda: Norte, herederos de Cristo Peinado Martín; Este, calle pública; Sur, Teófilo Blasco Aranda; Oeste, herederos de Cristo Peinado Martín. Solicitada por don Pablo Balcells Gil.

Otra parcela al mismo sitio de las anteriores, conocida por «El Barranco», de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados, y que linda: Este, don Joaquín Martín Ramírez; Sur, calle pública; Oeste, calle pública; Norte, más parcelas de la propiedad municipal. Solicitada por don Vicente Peláez Melero.

El precio de licitación para estas subastas es de cinco pesetas para las señaladas en primero y cuarto lugar, y de diez pesetas por cada un metro cuadrado; y las proposiciones para optar a las mismas, según modelo adjunto de proposición, y reintegradas legalmente, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, Sucursal Urbana de Fuencarral, número 76, Madrid, el importe del cinco por ciento del tipo de licitación correspondiente, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable de la propiedad municipal al sitio del ..... de este término y señalada con el número ..... de orden del anuncio de convocatoria; y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sus horas de las once, cada media hora hasta su terminación.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta viene obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que le fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquélla.

Los proponentes que se interesaren por cualquiera de estas subastas deberán adjuntar a la proposición declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados y cuyos linderos son ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra y número) por la referida parcela, y se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación y demás de general aplicación.

La Cabrera, ..... de ..... de 1960.

(Firma del proponente.)

(G. C.—5.785) (O.—44.554)

### MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, los padrones de las contribuciones de Urbana y Rústica y las listas cobratorias de los Arbitrios municipales sobre ambas riquezas.

Contra errores materiales en dichos documentos podrán presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Majadahonda, 15 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.781)

### EL VELLON

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por ocho días, los padrones de la Contribución de Urbana y Rústica y las listas cobratorias de los Arbitrios municipales sobre ambas riquezas, al objeto de reclamaciones; todo para 1961.

El Vellón, 15 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.782)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la Sección Segunda del juicio universal de quiebra de la entidad mercantil «Zurro Hermanos, S. L.», que se tramita ante el Juzgado de mi cargo, promovido oportunamente por el acreedor don Antonio García Arquero, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Urbana. Edificio, con frente a la calle de Las Peñuelas, por donde la está señalado con el número ocho. El solar sobre el que se construyó comprende una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a ochocientos ochenta y siete pies, también cuadrados, de los que están edificados: en planta baja, destinada a fines industriales, la totalidad, y en cuatro plan-

tas superiores, destinadas a viviendas, ciento cincuenta metros cuadrados.

Linda: por su frente o fachada, en línea de quince metros, con la calle de Las Peñuelas; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y seis metros, con casa número seis de la misma calle, propiedad de don Rogelio Pingarrón, y solar de don Jesús Palacios; por la izquierda, en igual línea que la anterior, con don Tomás Rodríguez y don Alejandro Manzanque, y por el fondo o testero, en línea de quince metros, con la finca de que se segrega».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Madrid, al tomo 513, libro 119, Sección 3.ª, finca núm. 2.557, folio 1.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas treinta y tres mil quinientas treinta y seis pesetas, en que el referido inmueble ha sido tasado, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del aludido tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y por testimonio expedido por el Notario don Juan Pablo Barrero del Noval, como sustituto de su compañero don César de Olaortúa y Arana, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.886)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Luciano Andaluz Herrero, contra don Juan Juárez García, asistido de su esposa, doña María Nés Arriola López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid. Casa en esta capital, antes Carabanchel Bajo, en la calle del Cadete Julio Llopart, sin número. Consiste de planta de semisótano; planta baja y dos plantas más, destinadas todas ellas a una vivienda por planta. Ocupa lo edificado una superficie de sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros, también

cuadrados, a un patio interior, por lo que la superficie total de la finca es de setenta y siete metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y seis pies y veinticinco décimos de otro pie, cuadrados. Toda la finca tiene forma de un cuadrilátero, con los linderos siguientes: en línea recta de diez metros veintiocho centímetros, con la calle del Cadete Julio Llopart, que es la fachada principal; a la derecha, entrando por esta calle, con finca de don Félix Díaz, antes Antonio Urosa, según una línea recta de siete metros cuarenta y cinco centímetros; al fondo, en línea recta de nueve metros sesenta y ocho centímetros, con finca de don Eustaquio García, antes don Justo Arranz, y a la izquierda, en línea recta de ocho metros, con finca de que se segregó».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de enero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

#### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

#### Tercero

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.884)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña Armanda Lamigueiro García y sus hijos, contra don Santiago Pérez Vallejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tres millones de pesetas, la finca siguiente:

«Una casa, que consta de cinco plantas, sita en esta capital, con fachada a la ronda de Segovia, número nueve moderno y cinco antiguo, hoy once, con ocho cuartos por planta, cuatro interiores y cuatro exteriores, todos con cuantas instalaciones de aseo, higiene, decorado, etc., exigidos para la habilitación del mismo, y cubierta de terraza. Linda: al Oeste o frente, con la expresada ronda de Segovia; al Norte o izquierda, entrando, con la casa número nueve antiguo de la misma ronda, propiedad de los herederos de don Mariano Cárdenas; al Sur o derecha, entrando, con la casa número trece antiguo de la misma ronda, propiedad de don Sandalio Leal, y al Este, con el muro de cerramiento del jardín que fué del excelentísimo señor Duque de Osuna y del In-

fantado. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 1.171,58 metros cuadrados, equivalentes a 15.090 pies con 80 décimos cuadrados».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro, que también acreditan los títulos, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores que les interese, advirtiéndose a los mismos que deberán aceptar la titulación que de ellos resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—18.885)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Sociedad Comercial Vespa, Sociedad Anónima, contra don Enrique Martínez López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de catorce mil pesetas, en que ha sido tasada, una motocicleta scooter, marca «Vespa», chasis VT-59648, motor V-56-M-59666, matrícula BI-28.447, que se encuentra en poder del deudor, señor Martínez López, domiciliado en Bilbao, calle de Urazurru-tia, número treinta.

Par acuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—18.903)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de doña María Luisa Vázquez Díaz Faes, contra don Luis Sanz Santiago, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas mil pesetas, en

que ha sido tasado, el inmueble siguiente:

«Urbana.—Piso décimo derecha interior de la casa en Madrid, número cuatro provisional, de la avenida de La Habana. Dicho piso está situado en la undécima planta del edificio. Ocupa una superficie de ciento quince metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Consta de cinco habitaciones, recibidor, cocina, baño, despensa, servicios y un armario empotrado. Linda: por la derecha, entrando, con el piso exterior izquierda y con el patio central de la finca; izquierda, con solares de doña Luisa Moreno Luzón; frente o testero, con solar de dicha señora, en la avenida de La Habana, número dos provisional, y por donde tiene su entrada con la escalera, hueco del ascensor y montacargas y con el piso interior izquierda».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—18.898)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos de doña María Villagrasa Domínguez, natural de Madrid, hija de Mariano y María, a instancia de doña Marcelina Villagrasa Domínguez, reclamando la herencia como única heredera, como hermana de doble vínculo por la falta de descendientes y ascendientes; lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a utilizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—18.892)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número tres, de mil novecientos sesenta, promovidos por «Autovox Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Enrique Ciurena Borjás, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes embargados al ejecutado señor Ciurena:

Un despacho moderno metálico, compuesto de mesa escritorio con tres ca-

jones a cada lado y uno central y tapa de cristal; una mesita auxiliar para máquina de escribir; tres sillas metálicas y dos sillones basculantes para las mesas, todo a juego tapizado en plástico y tubo metálico, en buen estado de conservación, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Palla», con estuche, 1.000 pesetas.

Una caja de caudales de la casa Artes, blindada, dos puertas, de combinación, 3.500 pesetas.

Un aparato de televisión «Marconi» de 17 pulgadas, 10.000 pesetas.

Total, 24.500 pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.

##### Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta en quiebra el de tasación, o sea la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado, antes de la hora indicada, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

##### Cuarta

Podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder el remate a tercera persona.

##### Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Enrique Ciurena Borjás, calle de Povedilla, número cinco, segundo derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.902)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Iborra, en nombre y representación de don Luis Anguita Calabia, contra doña Florinda Sesto Calleja, y en el que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil celebrado en Francia; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado - Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Luis Anguita Calabia, mayor de edad, funcionario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y dirigido por el Letrado señor Champorcín, contra doña Florinda Sesto Calleja, declarada en rebelión, y contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil celebrado en Francia; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Anguita Calabia, debo declarar y declaro nulo el matrimonio civil contraído por ese señor con la demandada doña Florinda Sesto Calleja en París el día doce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Prefectura del Sena, Alcaldía del primer

